

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 458-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 19 de junio de 2024.

VISTOS:

La Carta N° 001-CSCR-GPYDS-UNAJ-2024, de fecha 23 de mayo de 2024; Carta N° 025-2024/RPSYCE-EPGPYDS-MYFQ/UNAJ-JULICA, de fecha 30 de mayo de 2024; Informe N° 009-2024/RPSEC-FGEE-LAFC/UNAJ, de fecha 31 de mayo de 2024; Carta N° 329-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 05 de junio de 2024; Informe N° 080-2024/LMM/DPSYEC/UNAJ, de fecha 10 de junio de 2024; Oficio N° 0390-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 12 de junio de 2024; Acuerdo N° 657-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 12 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el segundo párrafo del Art. 29° de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 12° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ, establece que el Grupo de Proyección Social y/o extensión cultural monovalente y/o polivalente según sea el caso, deberá realizar la inscripción de su proyecto ante el Coordinador (e) de la Escuela Profesional a la cual se adscribirá el proyecto, con el visto bueno respectivo de uno de los asesores, y el Art. 13° establece que el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de las Escuelas Profesionales y Facultades evaluarán bajo informe que el proyecto esté dentro de las líneas de intervención de Proyección Social o Extensión Cultural de la Escuela Profesional; con su informe de aprobación o denegación se elevará a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para el trámite de acto resolutorio;

Que, mediante Carta N° 001-CSCR-GPYDS-UNAJ-2024, de fecha 23 de junio de 2024, el Estudiante Chura Saavedra Cristian Royer, en calidad de presidente del grupo monovalente WIÑARIYPAQ HUKLLACHASQA, presenta el Proyecto titulado "PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CONOCIMIENTOS RESPECTO A LA REDACCIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE ASILLO, PROVINCIA DE AZÁNGARO - 2024";

Que, mediante Carta N° 025-2024/RPSyCE-EPGPYDS-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 30 de mayo de 2024, la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, informa que de la revisión del proyecto presentado por el grupo WIÑARIYPAQ HUKLLACHASQA, este se encuentra conforme al reglamento vigente de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, mediante Informe N° 009-2024/RPSEC-FGEE-LAFC/UNAJ, de fecha 31 de mayo de 2024, la Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, de la verificación del proyecto de proyección social, informa que el proyecto cumple con todos los formatos y requisitos previstos en el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, mediante Carta N° 392-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 05 de junio de 2024, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite el Informe de conformidad del proyecto para su inscripción y aprobación con acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 088-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 10 de junio de 2024, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, de la revisión del expediente del Proyecto de Proyección Social Titulado "PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CONOCIMIENTOS RESPECTO A LA REDACCIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE ASILLO, PROVINCIA DE AZÁNGARO - 2024", ratifica que este proyecto está alineado con las líneas de intervención social de proyección social y Extensión cultural, por lo que con visto bueno lo eleva al Pleno de Consejo de Comisión Organizadora para su aprobación;

I-104-0070-2024



Que, mediante Oficio N° 0390-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 12 de junio de 2024, el Vicepresidente Académico de la verificación del expediente y considerando el visto bueno de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural solicita la aprobación del proyecto Titulado "PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CONOCIMIENTOS RESPECTO A LA REDACCIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE ASILLO, PROVINCIA DE AZÁNGARO - 2024", por el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2024, mediante Acuerdo N° 657-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR la ratificación de inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CONOCIMIENTOS RESPECTO A LA REDACCIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE ASILLO, PROVINCIA DE AZÁNGARO - 2024", presentado por el Grupo Monovalente "WIÑARIYPAQ HUKLLACHASQA";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CONOCIMIENTOS RESPECTO A LA REDACCIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE ASILLO, PROVINCIA DE AZÁNGARO - 2024", presentado por el Grupo Monovalente "WIÑARIYPAQ HUKLLACHASQA", el mismo que está conformado de la siguiente manera:

N°	APÉLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	COPARI CONDORI, SARA	ASESORA
2	HUAYTA VILCA, ALEXANDER	ASESOR
3	CHURA SAAVEDRA, CRISTIAN ROYER	PRESIDENTE
4	MUNOZ PAREDES, LOURDES DIANA	SECRETARIA
5	ALDUDE HUMPIRI, MARY CARMEN	TESORERA
6	GIRONDA ANCCO, EVELYN ELIANA	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
7	COLCA MAMANI, VANESA FIORELA	RESPONSABLE DE DIFUSION E IMAGEN
8	CALCINA LUQUE, JESÚS JAVIER	INTEGRANTE
9	HANCCO VALLE, JENSEN JOHANNES	INTEGRANTE

Artículo Segundo.- EXHORTAR a los asesores y estudiantes designados en el presente acto resolutivo al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
PSYEC
CCI
Aroh./2024

EV-13

